



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. SEMARNAT-DAC-006/2020 (IA-016000997-E82-2020)**

**“ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, MINATITLÁN Y COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ”**

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del 10 de diciembre de 2020**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala “B”, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante “**La Ley**”, así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación.

**I. INICIO DEL ACTO.**

Este Acto fue presidido por Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el punto II.3.2 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de “**La Ley**”, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por los representantes del Área requirente y técnica, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico.

**II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de “**La Ley**”, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	ALFONSO CHÁVEZ VASAVILBASO	8
2	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C.	1

Se informa que se recibió escrito de interés en participar del licitante Ecotec Residuos, S.C., sin solicitudes de aclaración.

**III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES**

**LICITANTE: ALFONSO CHÁVEZ VASAVILBASO**

Apartado	Concepto	Dice	Pregunta	Respuesta
<b>INVITACIÓN</b>				
II c	Cumplimiento de Normas Oficiales	Se cita a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	¿es correcta esta mención dado que la Ley sobre Infraestructura de la Calidad sustituye a la citada?	Se precisa que se sustituye por la “ <b>Ley de Infraestructura de la Calidad</b> ”



### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. SEMARNAT-DAC-006/2020 (IA-016000997-E82-2020)**

**“ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, MINATITLÁN Y COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ”**

Apartado	Concepto	Dice	Pregunta	Respuesta
III.3. c	Junta de aclaraciones	Las personas que manifiesten su interés mediante el escrito... serán consideradas como licitantes	¿debe entenderse así?	<b>Este escrito es un requisito para para que se respondan las solicitudes de aclaración.</b>
III e	Proposiciones conjuntas	Cuando la licitación resulte adjudicada el contrato deberá ser firmado por los participantes como responsables solidarios o mancomunados...	Favor de aclarar si de acuerdo con el contrato se requiere que los participantes sean solidarios o mancomunados	<b>Apegarse a lo señalado en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>
		En supuesto de adjudicación las facultades del apoderado de la agrupación que formalizará el contrato deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación	¿se debe entender que en el supuesto de adjudicación y en caso de firmar el contrato todas las personas que integran la agrupación no es necesaria una escritura pública de la misma ni tampoco es necesario constituir una nueva sociedad?	<b>Apegarse a lo señalado en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>
IV, 3	Formato de acreditación	En caso de presentación conjunta el Anexo 3 deberá ser presentado por cada una de las personas participantes	¿En el caso de que entre las personas participantes en una presentación conjunta participe junto con las personas morales una persona física debe entenderse que ésta para fines del ANEXO 3 solo debe presentar además de su identificación su RFC, CURP, su registro como actividad comercial Dirección y su acta de nacimiento?	<b>Es correcta su apreciación.</b>
	Documentación optativa	Escrito de entrega de la proposición para acusar recibo por parte de la SEMARNAT	Favor de aclarar si dicho escrito se entrega vía comprante o directamente a SEMARNAT	<b>Es optativo, si lo presenta lo debe enviar por CompraNet</b>
IV Q	Evaluación de la proposición	El cálculo de la puntuación de la propuesta económica asigna 10 puntos a la propuesta más próxima al promedio que se ubique por arriba de este, asignando de manera porcentual a las demás propuestas situadas por	La fórmula que se presenta para evaluar la propuesta económica de cada licitante no se basa en la propuesta promedio como lo establece el texto sino en la propuesta más baja.	<b>Se confirma que para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10</b>



### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. SEMARNAT-DAC-006/2020 (IA-016000997-E82-2020)**

**“ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, MINATITLÁN Y COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ”**

Apartado	Concepto	Dice	Pregunta	Respuesta
		encima de dicho promedio	¿esto es correcto?	puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales
ANEXO 11	Modelo de Contrato	Facturaciones, Pagos y retenciones	En el supuesto de la adjudicación a una propuesta conjunta formada por personas físicas y personas morales ¿se acepta que la totalidad de la facturación, pagos y retenciones se haga solo con una de las personas morales previamente designada?	En su convenio de participación conjunta deberá especificar las obligaciones de cada uno de los participantes, tal y como se señala en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE: SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C.**

- Referencia especificaciones técnicas:  
Punto 10.4 Determinación de la Generación de los Residuos de Manejo Especial  
En cuanto a la determinación de los residuos de manejo especial, ....; se determinará empleando el inventario de actividades productivas de INEGI (DENUE), con el cual además de precisar con todo detalle el número y ubicación georreferenciada de todos los establecimientos que generan este tipo de residuos se determinará la generación de residuos de cada uno de dichos establecimientos.



### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. SEMARNAT-DAC-006/2020 (IA-016000997-E82-2020)**

**“ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, MINATITLÁN Y COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ”**

Pregunta:

Por el tiempo de ejecución del proyecto ¿es viable que se la determinación se realice por sectores? considerando la cantidad de establecimientos que se reportan en DENUÉ para cada municipio.

Respuesta:

En los párrafos siguientes del punto 10.4 se establece que... “las actividades derivadas del padrón de INEGI, se clasificarán de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011” los cuales deberán ser categorizados para identificar aquellos que deban sujetarse a un plan de manejo; es necesario precisar con todo detalle el número y ubicación georeferenciada de todos los establecimientos que generan los RME, tal y como se solicita en las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, una determinación por sectores como lo propone el licitante, arrojaría datos demasiado generalizados que no servirían para cumplir con el alcance de la información que se busca generar.

#### IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la Invitación, así mismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de “La Ley”, que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones emitidas será hasta las **16:30 horas del día 10 de diciembre de 2020**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **10:20 horas del día 10 de diciembre de 2020**.

Esta acta consta de **5** fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

#### POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Claudia Patricia Vázquez Moreno	Subdirectora de Adquisiciones y Obras de la Dirección de Adquisiciones y Contratos. Área Contratante	
Regina Trigueros Esquilano	Directora de Gestión Integral de Residuos Área Requirente y Técnica.	



### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. SEMARNAT-DAC-006/2020 (IA-016000997-E82-2020)**

**“ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, MINATITLÁN Y COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ”**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
María de los Ángeles Hernández Espinosa	Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican. Publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU03/2020 Pata el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte

### POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT EN SU CALIDAD DE INVITADO

NOMBRE	FIRMA
Nayeli Baños López Representante	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican. Publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU03/2020 Pata el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte

----- FIN DEL ACTA -----

